

SECRETARIA: Cali, 08 de mayo de 2023 a despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre el poder conferido por el demandado GUILLERMO ALBERTO REYES SOLARTE, quedando pendiente de la notificación de los señores GERMAN ALONSO POSADA, IVÁN ENRIQUE BARRETO MARQUEZ Y MANUEL BERNARDO REYES.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2023-00049-00

RECONOCER personería suficiente para actuar al abogado **JORGE HUMBERTO RICO MURIEL**, portador de la tarjeta profesional No. 158.431 del C.S.J en los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado **GUILLERMO ALBERTO REYES SOLARTE**.

TENER por notificado el auto admisorio en los términos del inciso 2 del art. 301 del C.G.P y **ADVERTIR** que una vez notificados los demandados IVÁN ENRIQUE BARRETO MÁRQUEZ, GERMÁN ALONSO POSADA Y MANUEL BERNARDO REYES se dará el trámite que corresponda al escrito de recurso de reposición contra el mandamiento de pago (ítem 46).

NOTIFICAR esta decisión por Estado Electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d89644c7b893065299b8602f01f53e407e8ee9a3ebe98c9178b3155b3a8fef9

Documento generado en 09/05/2023 01:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>